

La sede institucional

Incorporan diversas Instituciones al grupo que utiliza como sede el Inmueble Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega

**Resolución Ministerial
N° 346-2001-ED**

Lima, 16 de julio de 2001

Considerando:

Que, mediante Decreto Ley N° 22677 se facultó al Ministerio de Educación para que adquiriera en propiedad, de la Caja de Ahorros de Lima, el inmueble denominado "Casa Oquendo" cambiando su denominación por la de "Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega" para utilizarlo como sede de entidades que desarrollan programas y actividades culturales que vinculan al Perú con España y los países hispanoamericanos en el campo del estudio, investigación, promoción y difusión en todas las áreas y especialmente en las de la Historia; la Lengua y Literatura; las Ciencias Sociales; el Arte; la Ciencia; la Educación; y, la Cultura en general.

Que, el Ministerio de Educación en ejercicio de su derecho de propiedad, ostenta la administración del inmueble referido en el considerando que antecede.

Que, atendiendo a los objetivos glosados en el primer considerando, actualmente el mencionado inmueble alberga como sede institucional a la Academia Peruana de la Lengua, la Academia Nacional de Historia; y, la representación permanente en el Perú de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, entidades que realizan actividades que propenden a desarrollar los vínculos culturales entre el Perú y España.

Que, existen otras entidades que desarrollan los vínculos culturales entre el Perú y España como son la Academia Nacional de Medicina; Academia Peruana de Derecho; Academia Nacional de Ciencias; y, la Academia Peruana de Ingeniería, instituciones que por la importancia de sus aportes al desarrollo cultural y a las actividades de estudio e investigación en sus respectivas áreas, han solicitado al Ministerio de Educación su incorporación al grupo de instituciones que utilizan el inmueble Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega como su sede institucional, siendo procedente atender lo solicitado con el propósito de estimular sus actividades, las mismas que se encuentran dentro del ámbito a que se contrae la parte in fine del Artículo 3° del Decreto Ley N° 22677.

Que, en tanto se organizan las instituciones que desarrollan sus actividades culturales en el Inmueble Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega, resulta

necesario que la Secretaría General del Ministerio de Educación disponga las acciones correspondientes para la administración de los recursos que se encuentran asignados al referido inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED.

Se resuelve:

Artículo 1°. Incorpórese a la Academia Nacional de Medicina; Academia Peruana de Derecho; Academia Nacional de Ciencias; y, la Academia Peruana de Ingeniería, al grupo de instituciones que utilizan el inmueble Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega como su sede institucional, para la realización de sus actividades institucionales y, entre ellas, las que fortalezcan las relaciones académicas entre Perú y España.

Artículo 2°. Las academias instaladas con anterioridad a la presente Resolución Ministerial y las incorporadas en virtud de ésta, tienen la obligación de conservar y mantener las instalaciones del inmueble Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega, y deberán utilizarlas única y exclusivamente para las actividades indicadas en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. Las academias instaladas y las que se incorporan conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial en el inmueble Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega, establecerán su organización interna.

Artículo 4°. En tanto se organicen internamente las academias instaladas y las incorporadas en el inmueble Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega, la Secretaría General del Ministerio de Educación dispondrá las acciones correspondientes para la administración de los recursos que se encuentran asignados al referido inmueble.

Artículo 5°. Encárgase a la Secretaría General del Ministerio de Educación la expedición del Reglamento de Uso del inmueble Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega.

Artículo 6°. Déjese sin efecto de la Resolución Ministerial N° 1247-79-ED que aprueba el Estatuto del "Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega".

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación

(De "El Peruano", 18 de julio 2001)

Con referencia a la norma legal precedente, el diario oficial "El Peruano" del 19 de julio del 2001 publicó bajo el epígrafe "Academias de Letras y Ciencias accederán a mayor presupuesto", la nota informativa cuyo texto se inserta a continuación.

"El Gobierno transitorio consignará en el proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación del próximo año una partida que permitirá a las academias nacionales de letras y ciencias del país cumplir adecuadamente con sus funciones, anunció ayer el presidente Valentín Paniagua Corazao.

"Me comprometo formalmente, y creo que con esto no incurro en una ligereza de carácter político, a consignar en el proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación una partida para que las academias en general cumplan con la función que se les asigna", afirmó.

Tras reconocer que el Estado hace muy poco por alentar el esfuerzo de sus intelectuales, creadores e investigadores, el Mandatario expresó su seguridad de que la medida anunciada será respaldada por el próximo Gobierno y el Congreso.

"Estoy absolutamente seguro de que nadie –ni el Gobierno que nos suceda ni el Congreso, que siempre fue sensible a las inquietudes y aspiraciones culturales y científicas de nuestro pueblo– se atreverá a negarle el respaldo que esta subvención justifica y necesita", manifestó.

Formuló estos conceptos en la ceremonia de incorporación de las academias nacionales de Ciencia, Medicina, Derecho e Ingeniería al grupo de instituciones que utilizarán la Casa Osambela o Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega como su sede institucional.

Las referidas academias utilizarán la Casa Osambela gracias a la Resolución N° 346-2001 del Ministerio de Educación para realizar sus actividades institucionales. Este local es también sede de la Academia Peruana de la Lengua, la Academia Nacional de la Historia y de la representación permanente en el Perú de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y la Cultura (OEI).

Durante su discurso, el Mandatario destacó que es importante ceder el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega como sede de las referidas academias, las cuales reúnen a los hombres más distinguidos de las diferentes disciplinas científicas y de las letras.

Confesó, asimismo, su satisfacción por cumplir con el ofrecimiento de otorgar a las referidas academias un local apropiado, digno de la misión y sus

responsabilidades. Refirió que pocas veces hay ocasión de exaltar el esfuerzo silencioso y el inestimable aporte a la cultura y la vida del país de los intelectuales, quienes constituyen la reserva moral e intelectual de la Nación.

“Aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje a los académicos de las diferentes disciplinas por la larga trayectoria prestada a la Patria, los esfuerzos por enaltecer la cultura peruana y robustecer nuestra fe y esperanza en el porvenir de nuestro país”, resaltó.

Por su parte, el ministro de Educación, Marcial Rubio Correa, destacó que esta concentración de las referidas academias permitirá que la Casa Osambela se convierta en un foco de irradiación de la ciencia y la cultura; pero, además, revalorará el Centro Histórico de Lima, tal como es el empeño del municipio metropolitano.

Expresó también que el monto de la asignación especial a dichas instituciones dependerá de las coordinaciones que se realizarán posteriormente con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por su parte, el presidente de la Academia Nacional de la Lengua, Luis Jaime Cisneros, expresó su gratitud y felicidad por la referida incorporación en nombre de las corporaciones académicas.

Sostuvo que esa decisión no constituye sólo la mera asignación de una sede institucional a las academias, sino que además expresa y confirma la confianza que el Estado tiene en quienes con el esfuerzo de la inteligencia creadora y la investigación científica aseguran el progreso y desarrollo cultural del país.

Recordó también que en los años recientes faltó una concepción sobre el significado de la marcha hacia el futuro, porque a la mayoría de los políticos no le ha interesado el Gobierno o la cosa pública, sino el mero ejercicio transitorio del poder.

Destacó que la concentración de las corporaciones permitirá abrir campos de acción en las humanidades y las ciencias, lo cual garantiza a la República una actividad constante de la inteligencia creadora”.

=====